

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO 010 DE 2023
(27 de julio de 2023)**

Por el cual se modifica el artículo 75° del Acuerdo 019 de 2018 – Reglamento Estudiantil, emitido por el Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca.

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacauca - Unicomfacauca, en uso de sus atribuciones estatutarias y;

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacauca - Unicomfacauca, en uso de sus atribuciones estatutarias, expidió mediante Acuerdo 019 del 2018, el Reglamento Estudiantil de la Corporación.

Que en atención a las dinámicas institucionales; y, en especial al desarrollo y proceso evaluativo, se hace necesario dentro del sistema de calificación establecido por la Corporación, realizar un ajuste al porcentaje asignado a las evaluaciones parciales y a la evaluación final de algunas actividades curriculares.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Adicionar un párrafo al artículo 75° del Acuerdo 019 de 2018 – Reglamento Estudiantil de la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca, el cual quedará así:

“Párrafo 2. Los valores porcentuales asignados a las evaluaciones parciales y a la evaluación final podrán ser modificados para las actividades curriculares de Práctica Empresarial, Práctica y Consultorio Jurídico a criterio del Consejo Académico de la Corporación”.

ARTÍCULO 2°. El artículo 75° del Acuerdo 019 de 2018 – Reglamento Estudiantil de la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca, quedará así:

“ARTÍCULO 75°. Toda actividad curricular tendrá al menos dos evaluaciones parciales y una final. Cada evaluación parcial tendrá un valor del 30% y la evaluación final el 40%.

Parágrafo 1. En cada evaluación parcial y final el profesor deberá computar mínimo dos notas.

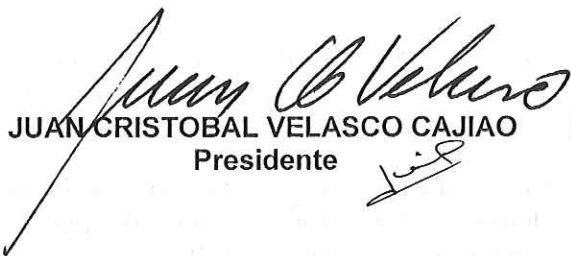
Parágrafo 2. Los valores porcentuales asignados a las evaluaciones parciales y a la evaluación final podrán ser modificados para las actividades curriculares de Práctica Empresarial, Práctica y Consultorio Jurídico a criterio del Consejo Académico de la Corporación”.

ARTÍCULO 3º. La interpretación integral que se haga al “Capítulo IV – Evaluaciones y Calificaciones” del Acuerdo 019 de 2018 - Reglamento Estudiantil de Unicomfacauca, deberá realizarse teniendo en cuenta la modificación que mediante el presente Acuerdo se aprueba.

ARTICULO 4º. Los demás artículos no se modifican, quedando tal cual están establecidos en el Acuerdo 019 de 2018 y demás acuerdos complementarios.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).


JUAN CRISTOBAL VELASCO CAJIAO
Presidente


ELIANA ANDREA HERNÁNDEZ BARRERA
Secretaría General